

Decreto Nº 1732, que autoriza al Ayuntamiento de Puerto Plata a ceder en propiedad varias porciones de terreno propiedad del Municipio.

(G. O. Nº 9056, del 18 de Octubre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1732

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata, mediante sus comunicaciones Nos. 1238, 1239 y 411, de fechas 16 de septiembre de 1966, y 3 de mayo de 1967, respectivamente;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a ceder en propiedad al señor Luis A. Pelegrín, a título de compensación, la cantidad de 10,341.70 metros cuadrados de terreno, dentro de la parcela Nº 243 del Distrito Catastral Nº 9, sitio de San Marcos, Municipio de Puerto Plata.

Art. 2.—Se autoriza, asimismo, a dicho Ayuntamiento, a ceder en propiedad al señor Manuel V. Plá T., a título de compensación, la cantidad de 8,300.58 metros cuadrados de terreno, dentro de la parcela Nº 35 del Distrito Catastral Nº 9, sitio de San Marcos, Municipio de Puerto Plata.

Art. 4.—Se autoriza, además, al indicado Ayuntamiento a transferir en propiedad, ya sea mediante venta o permuta, al Instituto Nacional de la Vivienda, la cantidad de 13,070.81 metros cuadrados de terreno, situados en el lugar Los Mameyes, Municipio de Puerto Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1733, que autoriza al Ayuntamiento de Montecristi a vender
un solar propiedad del Municipio
(G. O. Nº 9056, del 13 de Octubre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 1733

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Montecristi, mediante su comunicación Nº 128, de fecha 7 de abril de 1967;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi para que pueda vender un solar de su propiedad, al señor Wenceslao Reyes T., marcado con el Nº 149, ubicado en la calle “Ramón M. Mella” a esquina “José Cabrera”, con una extensión superficial de 399.84 metros cuadrados, por el precio de RD\$479.81.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER